

ESCRITURA NRO. 1660
 AUMENTO DE CAPITAL Y
 REFORMA DE ESTATUTOS
 DE LA COMPAÑÍA CHACÓN &
 DE LA PORTILLA CIA. LTDA.
 CAPITAL ANTERIOR
 USD. 84,00 DÓLARES.
 AUMENTO USD. 9.916,00
 DÓLARES.
 CAPITAL TOTAL USD.
 10.000,00 DÓLARES.

En la ciudad de Ibarra, hoy día veinte y dos de junio del 2001 ante mi Doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público de este Cantón, comparece el señor doctor Rodolfo Chacón Bastidas en su calidad de GERENTE y como tal Representante Legal de la Compañía Chacón & De la Portilla Compañía Limitada, debidamente autorizado por la Junta General de socios, según se desprende del nombramiento y Acta de Junta que legalmente conferidos y como documentos habilitantes se adjuntan a este instrumento público, para efectos de transferir el dominio de los bienes aportados para el incremento de capital; quien bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe y me pide que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escritura pública a su cargo sírvase extender una de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Chacón & De la Portilla Cía. Ltda.- **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura pública el Señor Doctor Rodolfo Chacón Bastidas ecuatoriano, de estado civil casado, domicilio en la ciudad de Ibarra hábil y capaz para contratar y obligarse, en su calidad de GERENTE y como tal representante legal de la compañía Chacón & De la Portilla Cía. Ltda. conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, para efectos de transferir el dominio de los bienes aportados para el incremento de capital; según el detalle que se hará posteriormente en esta misma escritura.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía Chacón & De la Portilla Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaria Segunda del Cantón de Ibarra Doctor Carlos Proaño Mera, e inscrita en el Registro Mercantil de Ibarra el trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- **SEGUNDO.-** La



Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Chacón & De la Portilla Cía. Ltda. en la sesión celebrada el día treinta y uno de Marzo del año dos mil uno, resolvió aumentar el capital de la Compañía de S/ 2.100.000 (DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES) equivalentes a USD. 84,00 (OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a USD. 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en la forma que consta en la cláusula siguiente.- Adicionalmente, en razón del aumento de capital, se reforma el estatuto social de la compañía en la cláusula quinta, que trata del capital social y los artículos que tienen relación con la misma.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos el compareciente declara bajo juramento que su representada aumentó el capital suscrito en la suma de USD. 9.916,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de los cuales se pagan USD. 9.916,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS DÓLARES), de tal forma que quede fijado el Capital total en la suma de **USD. 10.000 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, de la siguiente manera aporte de los socios en bienes valorados según facturas de compra, registrados en el ejercicio económico del año dos mil que consta en el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de diciembre del año dos mil, bajo la denominación del rubro PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Y OTROS ACTIVOS, y otros bienes entregados e incorporados a la compañía el primero de marzo del año dos mil uno, bienes recibidos por los valores que se cita a continuación:

DETALLE DE BIENES		VALOR AL	ENTREGA	TOTAL	
		31.12.00	01.03.01	31.03.01	
I	Equipo de Computación Por un valor de	6.311,00	180,00	6.491,00	Dólares
II	Equipo de Oficina. Por un valor de	953,00	200,00	1.153,00	Dólares
III	Muebles y Enseres Por un valor de	1.685,00	474,00	2.159,00	Dólares
IV	Software. Por un valor de	113,00	0	113,00	Dólares
	VALOR A CAPITALIZAR Por un valor de	9.062,00	854,00	9.916,00	Dólares
AL 31 MARZO DEL 2001					

El valor a capitalizar en valores enteros en bienes entregados es de USD. 9.916 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con lo cual el nuevo cuadro de integración del capital de la Compañía es el siguiente:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES	% CAPITAL TOTAL
María Zoila De la Portilla Vera	28,00	8.500,00	8.528,00	8.528	85,28
Mario Ramiro Chacón Bastidas	28,00	1.153,00	1.181,00	1.181	11,81
Oswaldó Ramiro Posso Andrade	28,00	263,00	291,00	291	2,91
TOTAL	84,00	9.916,00	10.000,00	10.000	100,00

El aporte de los bienes de la socia **MARÍA ZOILA DE LA PORTILLA VERA** para efectos de esta capitalización con la determinación del avalúo fijado por los socios es de **USD. 8.500,00 (OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES)** compuesto de las categorías de bienes detallados en los numerales I y III:

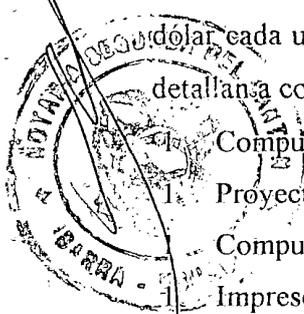
I	Equipo de Computación	Por un valor de	6.491,00	Dólares
III	Muebles y Enseres.	Por un valor de	2.009,00	Dólares
VALOR A CAPITALIZAR			8.500,00	DÓLARES

Los ocho mil quinientos dólares representan ocho mil quinientas participaciones de un dólar cada una, El valor de cada bien incluidos en la categoría de los numerales I y III se detallan a continuación: **CATEGORÍA I.- EQUIPO DE COMPUTACIÓN.**

1	Computador worldsoPI Pentium III 500 Mhz	Avaluado en	1.215,00	Dólares
1	Proyector de video y datos INFOCUS	Avaluado en	3.360,00	Dólares
1	Computador portatil TOSHIBA	Avaluado en	1.736,00	Dólares
1	Impresora matricial EPSON	Avaluada en	180,00	Dólares
VALOR EQUIPO DE COMPUTACIÓN			6.491,00	DÓLARES

CATEGORÍA III.- MUEBLES Y ENSERES

1	División modular de ocho paneles	Avaluado en	412,08	Dólares
1	Escritorio ejecutivo gerencial	Avaluado en	203,76	Dólares
1	Escritorio ejecutivo.	Avaluado en	198,40	Dólares
1	Escritorio con modular para recepción	Avaluado en	396,80	Dólares
7	Sillas milano pintadas 38,37 dólares cada una	Avaluado en	268,60	Dólares
2	Sillas secretaria venus 51,98 dólares cada una	Avaluado en	103,96	Dólares
1	Sillón ergonómico gerente	Avaluado en	101,40	Dólares
1	Mueble de oficina de 2 x 1 mtr.	Avaluado en	124,00	Dólares
2	Muebles de oficina de 80 cm x 80 a	Avaluado en	200,00	Dólares



100,00 dólares cada uno.

VALOR MUEBLES Y ENSERES

2.009,00 DÓLARES

El aporte de los bienes del socio **MARIO RAMIRO CHACON BASTIDAS** para efectos de esta capitalización con la determinación del avalúo fijado por los socios es de **USD. 1.153,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES)** compuestos de los siguientes bienes: **CATEGORIA II.- EQUIPOS DE OFICINA**

1	Copiadora Xerox XE80.	Avaluado en.	953,00	Dólares
1	Televisor Sansung de 14"	Avaluado en	200,00	Dólares

VALOR A CAPITALIZAR

1.153,00 DÓLARES

Los mil ciento cincuenta y tres dólares representan mil ciento cincuenta y tres participaciones de un dólar cada una.- El aporte de los bienes del socio **OSWALDO RAMIRO POSSO ANDRADE** para efectos de esta capitalización con la determinación del avalúo fijado por los socios es de **USD. 263,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES)** compuestos por los siguientes bienes detallados en los numerales II y IV

CATEGORIA II.- MUEBLES Y ENSERES

1	Archivador metálico de cuatro gavetas	Avaluado en.	130,00	Dólares
1	Mesa para decoración	Avaluado en	20,00	Dólares

VALOR A CAPITALIZAR

150,00 DÓLARES

CATEGORIA IV.- SOFTWARE.

1	Sistema de Contabilidad Mónica.	Avaluado en	113,00	Dólares
---	---------------------------------	-------------	--------	---------

VALOR A CAPITALIZAR

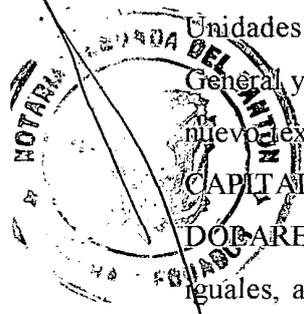
113,00 DÓLARES

Los doscientos sesenta y tres dólares representan doscientas sesenta y tres participaciones de un dólar cada una.- En fiel cumplimiento de lo que dispone el inciso segundo del artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías, las especies con las que se realiza el aporte para el aumento de capital de la compañía han sido valuadas por los socios tomando para el efecto como base las facturas de adquisición de cada una de las especies conforme el detalle que se efectuó anteriormente, y en casos específicos la valoración de técnicos especialistas.- Los socios expresamente declaran que responderán solidariamente frente a la compañía y con respecto a terceros por el valor asignado en las especies aportadas.-

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley de Compañías, codificación vigente, los socios María Zoila De la

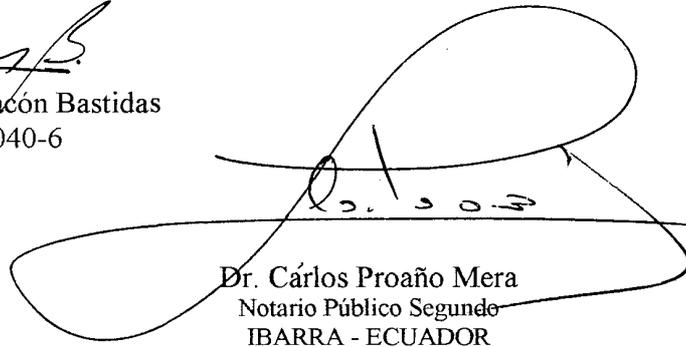
Portilla Vera, Mario Ramiro Chacón Bastidas, Oswaldo Ramiro Posso Andrade, expresamente declaran que en virtud del aporte en especie que han efectuado con motivo del aumento de capital, transfieren en forma total y absoluta, el dominio y posesión de todos y cada uno de los bienes con los que se ha hecho el referido aporte, de los cuales eran propietarios con anterioridad a este acto. La transferencia la realizan libre de todo gravamen y sometiéndose al saneamiento de la evicción, de conformidad con lo previsto en el Código Civil.- Los bienes entregados objeto de capitalización son por el valor de **USD. 9.916,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**- **QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** El compareciente declara que en razón del aumento de capital, se realiza una reforma de estatutos de las cláusulas relacionadas con el capital, cambio del valor nominal de las aportaciones de sucres a dólares, cambio de las autorizaciones para desembolsos de Unidades de Valor Constante UVC a dólares de los Estados Unidos de América de la Junta General y del Gerente, como se detalla a continuación: A la cláusula quinta del estatuto.- El nuevo texto de la Cláusula antes citada tendrá el siguiente tenor: **CLAÚSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de USD. 10.000,00 (**DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), dividido en participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, numeradas del cero cero cero, uno al diez mil. A la cláusula Décima Segunda.- de las Convocatorias, del estatuto.- El nuevo texto de la Cláusula y literal antes citado tendrá el siguiente tenor: **CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA.- DE LAS CONVOCATORIAS** .- Las resoluciones de la Junta General se adoptarán con la mayoría absoluta de votos de los socios concurrentes entendiéndose que para efectos de votación, por cada participación de un dólar el socio tendrá derecho a un voto. A la cláusula décima sexta.- Atribuciones de las Juntas Generales literal l) del estatuto.- El nuevo texto de la Cláusula y literal antes citado tendrá el siguiente tenor: **CLAÚSULA DECIMA SEXTA.- ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES** literal l) Autorizar al Gerente para resolver cualquier asunto, cuya cuantía no exceda de USD. 3.000 (Tres mil dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima segunda literal k) de los estatutos. A la cláusula Vigésima Segunda .- Deberes y atribuciones del Gerente, literal k).- El nuevo texto de la Cláusula y literal antes citado tendrá el siguiente tenor: **CLAÚSULA**

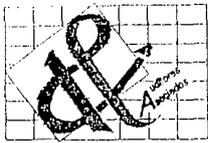
000003



VIGESIMA SEGUNDA.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE, literal k) Manejar directamente los fondos y bienes de la compañía efectuar toda clase de actos, Contratos y operaciones con los bancos y con otras personas jurídicas, suscribir pagarés con letras de cambio y contratar toda clase de obligaciones , firmar pedidos, Facturas y más comprobantes , actos todos estos que se relacionen con la actividad de la compañía y que la cuantía no exceda de USD. 3000 (Tres mil dólares de los Estados Unidos de América) de exceder de este monto hasta USD. 6000 (Seis mil dólares de los Estados Unidos de América), manejará la transacción directamente con el presidente si excediere de esa suma, necesitará de la autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de compañías.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento.-firma el doctor Edison Espinoza Venegas, matricula No. 4200 del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente, por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Dr. Rodolfo Chacón Bastidas
CI 100115040-6


Dr. Carlos Proaño Mera
Notario Público Segundo
IBARRA - ECUADOR



ACTA No. 002-2001 DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA " CHACÓN & DE LA PORTILLA " COMPAÑÍA LIMITADA REALIZADA EN LA CIUDAD DE IBARRA EL 2001.03.31

0000004

En la ciudad de Ibarra el treinta y un días del mes de Marzo del año 2001, se reúnen en la oficina 301 del Edificio Rosalía ubicado en la Calle Oviedo 7-79 y Olmedo, a las 10 horas, los miembros de la Junta General Ordinaria de socios de la Compañía CHACÓN & DE LA PORTILLA Cía. Ltda. representado por sus socios Señores: María Zoila De la Portilla Vera, representando veinte y ocho participaciones, Oswaldo Ramiro Posso Andrade representando veinte y ocho participaciones y Nelson Rodolfo Chacón Bastidas como Mandatario del Ing. Mario Ramiro Chacón Bastidas según Poder General otorgado mediante escritura No. 476 en la Notaria Tercera del Cantón Ibarra el 22 de Febrero de 1999 representando veinte y ocho participaciones; con la finalidad de tratar el orden del día de la convocatoria.

Preside la Sesión la Señora Presidenta de la Compañía Dra. María De la Portilla V., actúa como secretario el Gerente Dr. Rodolfo Chacón Bastidas de acuerdo con lo estipulado en el estatuto cláusula Décima Séptima Dignatorios.

Al efecto y contando con la presencia de las personas antes mencionadas y encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, se constituye la Junta General Extraordinaria de socios.

La señora presidenta pone a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

El orden del día de la Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del incremento del capital suscrito de la compañía, adecuación de la normatividad prevista en la Ley para la Transformación económica del Ecuador conversión de sucres a dólares.
- 2.- Reforma de Estatutos.
- 3.- Autorizar al Gerente Señor Doctor Rodolfo Chacón Bastidas para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice los trámites legales pertinentes.

La Junta resuelve aprobar el orden del día propuesto y pasa a considerar los siguiente puntos:

PRIMER PUNTO.- Aprobación del incremento del capital suscrito de la compañía, adecuación de la normatividad prevista en la Ley para la Transformación económica del Ecuador conversión de sucres a dólares.

Toma la palabra la Señora Presidenta María De la Portilla y agradece a los socios su presencia a la sesión extraordinaria convocada y manifiesta la necesidad de elevar el capital social de la compañía y hacer la reforma de estatutos de sucres a dólares.

Luego de varias deliberaciones se decide aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma total de USD. 10.000,00 (Diez mil dólares) de acuerdo a las cuentas contables y aporte de los socios en especie conforme el cuadro de integración del capital, se entrega bienes por USD 9.916,00 y los USD 84 dólares del capital anterior inicial.

El incremento de capital es en especie, por bienes incorporados a la empresa en el transcurso del año 2000, registrados en la contabilidad y presentados en los Estados Financieros, en las cuentas: Propiedades Planta y Equipo y Otros activos, todos los bienes son valorados en dólares según facturas de compra del año 2000, ya que se incorporan bienes nuevos. En similares condiciones se han incorporado a la empresa otros bienes durante el primer trimestre del año 2000, los mismos que no figuran todavía en la contabilidad de la compañía.

RESOLUCIÓN No 02-01-2001

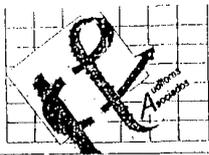
La Junta por unanimidad aprueba la propuesta de la Señora Presidenta y resuelve aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD 9.916,00 (Nueve mil novecientos diez y seis dólares), mediante la entrega de bienes por el valor de USD 9.916,00 (Nueve mil novecientos diez y seis dólares, con lo cual el nuevo capital de la empresa será de USD 10.000,00 (Diez mil dólares), dividido en diez mil participaciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al diez mil.

Los socios han decidido avaluar los bienes según el precio que aparece en las facturas de adquisición de cada uno de ellos, o avalúos de peritos especialistas según el caso.

Se resuelve que la empresa aumenta el capital suscrito en la suma de USD 9.916,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), los cuales son pagados en especie USD. 9.916,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal forma que quede fijado el capital total en la suma de **USD 10.000,00 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, de la siguiente manera aporte de los socios en bienes según facturas de compra, registrados en el ejercicio económico del año dos mil, que consta en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del año 2000, bajo la denominación del Rubro PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Y OTROS ACTIVOS, y otros bienes entregados en el primer trimestre del año 2001, que se incorporan en las siguientes cuentas contables y por los valores que se cita a continuación:

DETALLE DE BIENES ENTREGADOS.			VALOR AL 31.12.00	ENTREGA 01.03.01	TOTAL 31.03.01	
I	Equipo de Computación	Por un valor de	6.311,00	180,00	6.491,00	Dólares
II	Equipo de Oficina.	Por un valor de	953,00	200,00	1.153,00	Dólares
III	Muebles y Enseres	Por un valor de	1.635,00	474,00	2.159,00	Dólares
IV	Software.	Por un valor de	113,00	0	113,00	Dólares
VALOR A CAPITALIZAR AL 31 MARZO DEL 2001			9.062,00	854,00	9.916,00	Dólares

El valor a capitalizar en valores por bienes entregados es de USD 9.916 NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el nuevo cuadro de integración del capital de la Compañía es el siguiente:



Chacón & De la Portilla Cía. Ltda.

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES	% CAPITAL TOTAL
María Zoila De la Portilla Vera	28,00	8.500,00	8.528,00	8.528	0,32805
Mario Ramiro Chacón Bastidas	28,00	1.153,00	1.181,00	1.181	11,81
Oswaldo Ramiro Posso Andrade	28,00	263,00	291,00	291	2,91
TOTAL	84,00	9.916,00	10.000,00	10.000	100,00

El aporte de los bienes de la socia **MARÍA ZOILA DE LA PORTILLA VERA** para efectos de esta capitalización con la determinación del avalúo fijado por los socios es de **USD. 8.500,00 (OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES)** compuesto de las categorías de bienes detallados en los numerales I y III:

I	Equipo de Computación	Por un valor de	6.491,00	Dólares
III	Muebles y Enseres.	Por un valor de	2.009,00	Dólares
VALOR A CAPITALIZAR			8.500,00	DÓLARES

Los ocho mil quinientos dólares representan ocho mil quinientas participaciones de un dólar cada una, El valor de cada bien incluidos en la categoría de los numerales I y III se detallan en la continuación:

CATEGORÍA I.- EQUIPO DE COMPUTACIÓN.

1	Computador worldsoPI Pentium III 500 Mhz	Avaluado en	1.215,00	Dólares
1	Proyector de video y datos INFOCUS	Avaluado en	3.360,00	Dólares
1	Computador portatil TOSHIBA	Avaluado en	1.736,00	Dólares
1	Impresora matricial EPSON	Avaluada en	180,00	Dólares
VALOR EQUIPO DE COMPUTACIÓN			6.491,00	DÓLARES

CATEGORÍA III.- MUEBLES Y ENSERES

1	División modular de ocho paneles	Avaluado en	412,08	Dólares
1	Escritorio ejecutivo gerencial	Avaluado en	203,76	Dólares
1	Escritorio ejecutivo.	Avaluado en	198,40	Dólares
1	Escritorio con modular para recepción	Avaluado en	396,80	Dólares
7	Sillas milano pintadas 38,37 dólares cada una	Avaluado en	268,60	Dólares
2	Sillás secretaria venus 51,98 dólares cada una	Avaluado en	103,96	Dólares
1	Sillón ergonómico gerente	Avaluado en	101,40	Dólares
1	Mueble de oficina de 2 x 1 mtr.	Avaluado en	124,00	Dólares
2	Muebles de oficina de 80 cm x 80 a 100,00 dólares cada uno.	Avaluado en	200,00	Dólares
VALOR MUEBLES Y ENSERES			2.009,00	DÓLARES

El aporte de los bienes del socio **MARIO RAMIRO CHACON BASTIDAS** para efectos de esta capitalización con la determinación del avalúo fijado por los socios es de **USD.**

1.153,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES) compuestos de los siguientes bienes:

CATEGORÍA II.- EQUIPOS DE OFICINA

1	Copiadora Xerox XE80.	Avaluado en.	953,00	Dólares
1	Televisor Samsung de 14"	Avaluado en	200,00	Dólares
VALOR A CAPITALIZAR			1.153,00	DÓLARES

Los mil ciento cincuenta y tres dólares representan mil ciento cincuenta y tres participaciones de un dólar cada una.

El aporte de los bienes del socio **OSWALDO MARIO POSSO ANDRADE** para efectos de esta capitalización con la determinación del avalúo fijado por los socios es de **USD. 263,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES)** compuestos por los siguientes bienes detallados en los numerales II y IV

CATEGORÍA III.- MUEBLES Y ENSERES

1	Archivador metálico de cuatro gavetas	Avaluado en.	130,00	Dólares
1	Mesa para decoración	Avaluado en	20,00	Dólares
VALOR A CAPITALIZAR			150,00	DÓLARES

CATEGORÍA IV.- SOFTWARE.

1	Sistema de Contabilidad Mónica.	Avaluado en	113,00	Dólares
VALOR A CAPITALIZAR			113,00	DÓLARES

Los doscientos sesenta y tres dólares representan doscientas sesenta y tres participaciones de un dólar cada una.

Con los antecedentes expuestos el aumento de capital suscrito y pagado quedaría en un total de USD. 10.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO PUNTO.- Reforma de estatutos.

La Presidenta de la Junta en razón de la nueva normatividad jurídica vigente en la República del Ecuador, específicamente lo relacionado con la dolarización implementada por el gobierno propone lo siguiente:

- a) Que se tome las medidas inmediatas para adecuar la escritura de la compañía a la actual legislación, debiendo en el futuro expresarse tanto el valor de los aportes como las consecuentes participaciones de cada uno de los socios en dólares de los Estados Unidos de América.



- b) Que se cambie el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar, que hasta la fecha en la escritura consta el valor de cada participación en mil sucres.
- c) Igualmente que toda referencia a sumas de dinero que aparezcan en los estatutos, se los haga constar en dólares y concretamente se supriman las referencias a Unidades de Valor Constante UVC que figuran en las cláusulas décima sexta y vigésima segunda.

RESOLUCIÓN No 02-01-2001

- a) La Junta igualmente por unanimidad, resuelve aceptar la propuesta hecha por la señora Presidenta, en cuanto a la expresión en dólares tanto de los aportes como de las participaciones, el cambio del valor nominal de cada participación a un dólar y las referencias estatutarias para que en el futuro consten expresados en dólares.

Así pues el actual capital de la compañía de S/ 2.100.000 sucres sería expresado en la suma de 84 dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente cada socio que previo al aumento de capital es titular de 700 participaciones de mil sucres pasaría a ser titular de setecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; sin embargo como la Junta resuelve incrementar el valor nominal de la participación de cuatro centavos de dólar a un dólar cada socio por su 700 participaciones de cuatro centavos de dólar en el futuro será titular de 28 de participación de un dólar.

Con relación al contenido estatutario expresados en Unidades de Valor Constante UVC., los valores actuales son los siguientes:

Cláusula décima sexta es atribución de la Junta General según el literal 1) Autorizar al Gerente a resolver asuntos cuya cuantía no excedan de 500 UVC, para lo posterior la Junta resuelve modificar el estatuto de forma que la cuantía de tales asuntos sea hasta por USD 3.000 dólares de los Estados Unidos de América y en aquellas cláusulas que se fijó en 1000 UVC la posibilidad de que el Gerente firme conjuntamente con el presidente, la Junta General lo incrementa a 6.000 dólares de los Estados Unidos de América, y todo aumento que supere esta cantidad requerirá la previa autorización de junta General, todo lo cual comprende lo que se relacione con la reforma del estatuto.

TERCER PUNTO.- Autorizar al Gerente Señor Doctor Rodolfo Chacón Bastidas para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice los trámites legales pertinentes.

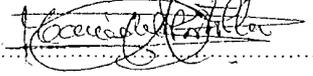
RESOLUCIÓN N° 02-02-2001

Por unanimidad de los socios la Junta resuelve, autorizar al Gerente para que suscriba la escritura pública y realice todas las gestiones y actos legales necesarios para el aumento del capital de la compañía.

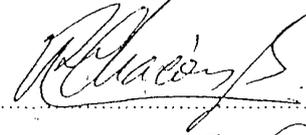
Agotado el orden del día la presidencia declara terminada la Junta a las 11 horas y ordena un receso de una hora a fin de que sea redactada la correspondiente acta. La sesión se reanuda y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad de todos los socios.

Para constancia firman el acta los socios conjuntamente con el secretario y presidenta.

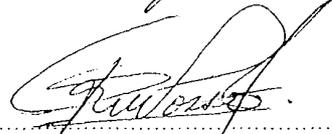
Dra. María De la Portilla Vera.
PRESIDENTA



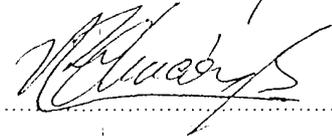
Dr. Rodolfo Chacón Bastidas
SECRETARIO.



Lic. Ramiro Posso Andrade.
SOCIO



Dr. Rodolfo Chacón Bastidas
MANDATARIO.





Oficio No. 001
Ibarra 3 de Mayo de 1999

0000007

Lcdo.
Rodolfo Chacón Bastidas
Ibarra

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Chacón & De la Portilla Cía. Ltda. domiciliada en la ciudad de Ibarra de nacionalidad Ecuatoriana, realizada el día Sábado 1 de Mayo del año en curso, en la ciudad de Ibarra, nombró a usted como Gerente General de la misma desde el 1 de Mayo 1999 hasta el 1 de Mayo del año 2002.

Conforme a la Ley, los Estatutos citados, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de Chacón & De la Portilla Cía. Ltda.

Se deja constancia de acuerdo al Reglamento de Nombramiento de Gerente usted inicia la gestión de la Compañía.

Sirvase aceptar la designación hecha a su persona.

De usted muy atentamente,

Lic. María De la Portilla V.
PRESIDENTE
CHACON & DE LA PORTILLA Cía. Ltda.

Dejo expresa constancia de mi aceptación para desempeñar el cargo de Gerente General de la Empresa Chacón & De la Portilla Cía. Ltda así como mi agradecimiento por la confianza dispensada.

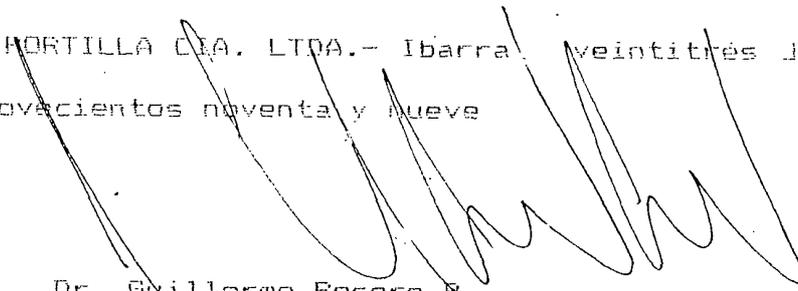
Ibarra 3 de Mayo de 1999

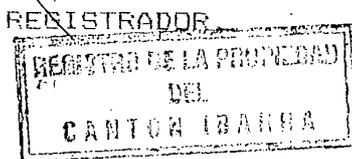
Lcdo. Rodolfo Chacón Bastidas
100115040-6

Inscrita en el Registro Mercantil
del canton Ibarra Partida N° 145
del 13 de agosto de 1999

CONSTITUCION: Día Viernes Veinte y uno de Mayo de mil
novecientós noventa y nueve
Resolución: 99.1.1.1.1250

...ZDN: En esta fecha y bajo la partida Nro. 149. del Libro
Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el
precedente Nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
CHACON & DE LA MORTILLA CIA. LTDA.- Ibarra, veintitres de
Agosto de mil novecientos noventa y nueve


Dr. Guillermo Rosero B.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No: 100115040-6

CHACON BASTIDAS NELSON RODOLFO

22 JULIO 1.959

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 282 0084

REG CIVIL PAQ ACT

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO DISCRIPCIÓN 59

N. Chacon R.
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** Y233313222

CASADO MARIA ZOILA DE LA PORTILLA Y SUPERIOR LIC. CONTADOR PUB. AUT

HECTOR CELINO CHACON

MARIA ISABEL BASTIDAS

IBARRA 23-10-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0792079

[Handwritten Signature]

8

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0021-284 100115040-6

CHACON BASTIDAS NELSON RODOLF

IMBABURA IBARRA

SAGRARIO

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Es fiel y Tercera copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, - que la sello y firmo en Ibarra, a veintidós de junio del dos mil uno.-

[Handwritten Signature]

Dr. Carlos Droaño Mora
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR



. . Z O N: En esta fecha y bajo la partida número 234, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 01.Q.IJ.3498 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha once de Julio del dos mil uno; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.-Ibarra, diecisiete de Octubre del dos mil uno.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR

RAZON:- Al margen de las matrices de las escrituras de Constitución de Compañía CHACON & DE LA PORTILLA CIA. LTDA., de fecha siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita el trece de Agosto del mismo año; y de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de veintidós de Junio del dos mil uno, celebradas ante el suscrito Notario, anoté que se encuentra aprobado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la indicada compañía, mediante Resolución número 01.Q.IJ. 3498, de la Superintendencia de Compañías de fecha once de Julio del dos mil uno.- Ibarra, a 19 de Mayo del 2003.-

Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

